



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número: RDGN-2023-1509-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

Referencia: No hacer lugar a la excusación formulada en el Examen para el ingreso al “Agrupamiento Técnico Jurídico” para actuar en las dependencias de este MPD con sede en La Plata, Lomas de Zamora, Junín, Quilmes y Pehuajó (Exámenes TJ Nros. 257 a 261)

VISTO: El trámite de los expedientes de los exámenes convocados por la RDGN-2023-1282-E-MPD-DGN#MPD para el ingreso al “Agrupamiento Técnico Jurídico”, para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en las jurisdicciones federales de La Plata (**TJ N° 257**), Lomas de Zamora (**TJ N° 258**), Junín (**TJ N° 259**), Quilmes (**TJ N° 260**) y Pehuajó (**TJ N° 261**).

Luego de ser notificados los Listados de Inscriptos en los exámenes de referencia, la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dra. Karin Adriana Codern Molina, designada Vocal titular del Tribunal Examinador de los exámenes de referencia, en el marco del Art. 13 del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo I - Resolución DGN N° 1292/2021), hizo saber que la postulante Melisa Sara BOLFSON se desempeña actualmente en la defensoría a su cargo y que el postulante Matías Leonardo LÓPEZ se ha desempeñado con anterioridad en la misma dependencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Dra. Codern Molina manifestó que las circunstancias referidas no afectarán su objetividad e imparcialidad al momento de la evaluación.

Y CONSIDERANDO:

Que la presentación formulada por la Dra. Codern Molina no alcanza, a juicio de la suscripta, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 13 del Reglamento aplicable.

Es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

NO HACER LUGAR al planteo deducido por la Dra. Karin Adriana Codern Molina de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente, y mantenerla en su función de Vocal titular del Tribunal Examinador de los Exámenes TJ Nros. 257 a 261, para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Jurídico*”, para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en las jurisdicciones de La Plata (TJ Nº 257), Lomas de Zamora (TJ Nº 258), Junín (TJ Nº 259), Quilmes (TJ Nº 260) y Pehuajó (TJ Nº 261).

Regístrese y hágase saber.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2023.10.25 16:50:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa